PROYECTO MEJORA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PÚBLICA DEL ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EDUCADORES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA".

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (en adelante PRETT) tiene el propósito de reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando de infraestructura física, equipamiento e implementación de la modalidad dual en las carreras ligadas a los sectores estratégicos, prioritarios y de servicios públicos esenciales, con el fin de aportar al cambio de la matriz productiva del Ecuador.

Mediante Acuerdo No. 2013-020, de 27 de marzo del 2013, SENPLADES, califica como PROYECTO EMBLEMÁTICO al "Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, para la ejecución parcial del PRETT.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 364 de 9 de abril de 2018 se creó la entidad operativa desconcentrada para este proyecto (en adelante, EOD PRETT), y mediante Acuerdo Ministerial No. 31 de 4 de mayo de 2018, se le encarga a la EOD PRETT la ejecución del proyecto.

El Plan de Adquisiciones del Banco Mundial (BM) prevé la contratación del Plan de Capacitación del personal docente de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos, que debe desarrollarse en el marco del proyecto financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 8667-EC.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior, promover la investigación científica, innovación tecnológica y saberes ancestrales; en ese sentido, tiene a cargo un total de 90 Institutos y Conservatorios Superiores públicos, en los cuales existe un universo de 49.066 estudiantes a nivel nacional; con un 48,29% de representatividad de estudiantes de la Sierra, seguidos de un 46,14% de







estudiantes matriculados en la región costa, y por último un total de 5,57% para la región Amazónica tal como se detalla en la tabla a continuación:

Región	Número de IST	Estudiantes por Región	%
Sierra	57	23.692	48,29
Costa	26	22.639	46,14
Amazonía	7	2.735	5,57
Total	90	49.066	100,00

Elaboración: Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Públicos.

Por otro lado, se determina que existe un universo de 3.202 docentes a nivel nacional, siendo los institutos con mayor número de estudiantes y docentes los siguientes:

No.	Instituto Superior Tecnológico	Docentes	Estudiantes
1	Guayaquil - Guayas	135	4,265
2	Simón Bolívar	139	2,408
3	Tsáchila	123	2,351
4	Central Técnico	155	2,166
5	Sucre	113	1,388

Elaboración: Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Públicos.

En otro contexto, los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos han diseñado una oferta académica que responde a los requerimientos de los distintos sectores sociales y productivos, la cual se enfoca en la formación de nuevos profesionales altamente competitivos y listos para enfrentar los retos socio - laborales que requiere la formación técnica y tecnológica; así, es necesario que el personal docente que labora en las instituciones de educación superior (IES) esté inmerso en un proceso que le permita capacitarse de manera integral con la finalidad de actualizar sus conocimientos y contar con las herramientas que permitan una efectiva transferencia del conocimiento a sus estudiantes.

En ese sentido, el docente de formación técnica-tecnológica debe tener la competencia para plasmar sus capacidades en contextos determinados, concretos, ligados a las actividades técnicas; aplicando de manera diversa conceptos (conocimientos), procedimientos (habilidades, destrezas) y actitudes (valores, emociones, motivación).

Para el efecto, por un lado, la SENESCYT requiere contar con instrumentos técnicos que permitan identificar los perfiles de docentes para una implementación óptima de la oferta técnica y tecnológica, así como la generación de herramientas para evaluar los perfiles de estas instituciones, ya que aquello permitirá diseñar políticas, programas de capacitación y de certificación por competencias en función de la identificación de necesidades del sistema.

En ese marco, se debe considerar que la actualización de conocimientos y fortalecimiento de competencias para el adecuado ejercicio de la docencia resulta un eje trascendental ya que de esta forma se fortalecerá la calidad educativa y aquello contribuirá a la disminución de la tasa de deserción estudiantil.





Por ende, también se hace necesario el diseño de programas de capacitación que permitan a los docentes mantenerse a la vanguardia de las competencias que demanda el sistema educativo; y de este modo, ser partícipes de jornadas de capacitación que tengan como fin la obtención de certificaciones aplicadas al campo amplio de conocimiento impartido acorde a las carreras ofertadas por los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.

En este contexto, el principal propósito será el desarrollar una actitud de compromiso con el mejoramiento cualitativo de la educación; utilizar óptima y creativamente los instrumentos técnicos específicos sobre los perfiles de los docentes; evaluar continuamente la calidad de la formación técnica y tecnológica, y el funcionamiento institucional en relación con la formación técnica requerida.

Para que el itinerario formativo técnico y tecnológico sea de calidad en nuestro país, es necesaria la transformación del sistema educativo, para lo cual es importante que exista una reconfiguración del rol del docente; donde la formación/capacitación de los maestros se realice a lo largo de su desempeño laboral.

En virtud de lo expuesto, la SENESCYT, en el marco de sus atribuciones, y con la finalidad de contar con herramientas técnicas que permitan el diseño de programas y políticas inherentes a la capacitación de los docentes de los institutos y conservatorios superiores públicos, así como de involucrar al docente de formación técnica y tecnológica en un proceso integral de capacitación continua y certificación que fortalezca las habilidades y capacidades pedagógicas, técnicas y tecnológicas, sociológicas, habilidades blandas, habilidades metodológicas I+D+I, capacidades en administración pública; requiere la contratación de una consultoría que permita: a) implementar un proceso de certificación sobre tópicos técnicos inherentes al campo amplio de conocimiento de las carreras en las cuales se encuentran desarrollando sus actividades académicas los docentes de estas instituciones de educación superior acompañado con un proceso de capacitación, b) construir los perfiles de los educadores de la formación técnica y tecnológica, y c) diseñar un instrumento para valorar las competencias que deben reunir los educadores de la formación técnica y tecnológica.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente proceso tiene por objeto diseñar e implementar un programa de capacitación y certificación para los docentes de los institutos y conservatorios superiores públicos, así como, la generación de instrumentos técnicos que permitan caracterizar los perfiles de los educadores que se requieren en estas instituciones de educación de superior para la mejora de la calidad educativa, y el diseño de una herramienta para la evaluación de las competencias determinadas en los perfiles de los docentes.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar un programa de capacitación y certificación que refuerce y avale los conocimientos técnicos de los docentes de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.
- Elaborar los perfiles de los educadores de la formación superior técnica y tecnológica en los cuales se determine los conocimientos, habilidades, destrezas, y demás elementos que un docente debe tener para desarrollar su labor académica en los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.
- Diseñar un instrumento que permita evaluar los componentes determinados en los perfiles de los educadores de la formación superior técnica y tecnológica.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El Consultor deberá desarrollar y entregar todos los productos y subproductos determinados en este TDR.

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

Supervisión: Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior y Proyecto de

Reconversión de Institutos Técnicos y Tecnológicos del Ecuador.

Facilidades institucionales: La Subsecretaria de Instituciones de Educación Superior entregará toda la información disponible que tenga relación directa a la ejecución del

contrato, así como, realizará las gestiones pertinentes dentro del marco de sus competencias y el marco legal vigente para que el

proveedor realice un trabajo eficaz y eficiente.

INFORMACIÓN QUE POSEE LA INSTITUCIÓN

La Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior, entregará toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato y brindará todas las facilidades dentro del marco legal vigente y con base en las competencias y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Senescyt.

Para la elaboración de los productos y subproductos determinados en el presente término de referencia, el contratista deberá considerar lo establecido en los siguientes documentos:

	FUENTE	
•	Plan Nacional de Desarrollo 2017–2021 (PND)	SENPLADES
•	Metas, objetivos e indicadores del PND.	SENFLADES
•	Plan Nacional de Fortalecimiento y Revalorización de la Formación	
	Técnica y Tecnológica.	SENESCYT
•	Información del personal docente de los Institutos y Conservatorios	







	INFORMACIÓN	FUENTE
	Superiores Públicos.	
•	Distributivos de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.	
•	Nómina de docentes de los Institutos y Conservatorios Superiores	
	Públicos.	
•	Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).	
•	Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior.	
•	Reglamento de Régimen Académico (RRA).	REGISTRO OFICIAL
•	Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de la Formación	
	Técnica y Tecnológica.	

6. PRODUCTOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Los productos esperados de la presente consultoría serán los siguientes:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	
	1.1 Documento de planificación para estructuración del programa de capacitación y certificación en el que conste metodología, cronograma de actividades a realizar, plazo, y equipo técnico responsable.	
1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	1.2 Propuesta de programa de capacitación y certificación, la cual contendrá, objetivos, metodología, recursos, materiales, identificación de lugares, cronograma, temáticas en las que se impartirán las capacitaciones (constará el contenido a impartirse en cada curso de capacitación) y certificaciones, identificación de técnicos u operadores que impartirán las capacitaciones y certificaciones, especificación del modelo de evaluación para aprobación de los cursos de capacitación.	
CENTITIONGION	1.3 Programa de capacitación y certificación implementado a los docentes de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.	
	1.4 Documento informe que contenga la evaluación del proceso de capacitación y certificación implementado, mismo que contendrá como mínimo los siguientes aspectos: cumplimiento de objetivos determinados en el programa, evaluación de las capacitaciones y certificaciones implementadas (número de docentes capacitados/ certificados, número de temáticas impartidas, promedios de notas, estadísticas sobre evaluación inicial vs evaluación final), conclusiones y recomendaciones.	
2. PERFILES DE LOS EDUCADORES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	 2.1 Plan de trabajo que contendrá una descripción detallada de las actividades que se realizarán para la elaboración del producto, cronograma, personal técnico responsable, materiales que se emplearán, recursos y detalles técnicos inherentes para el desarrollo del producto. 2.2 Documento en el que conste la metodología para el diseño de 	
	los perfiles.	





PRODUCTO	SUBPRODUCTO		
	2.3 Documento borrador de identificación y definición de los perfiles.		
	2.4 Documento con las competencias identificadas de los perfiles de los educadores del sistema de formación superior técnica y tecnológica.		
3. INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS EDUCADORES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	3.1 Documento en el cual conste la determinación de los criterios y metodología para la construcción del instrumento para la evaluación de competencias.		
	3.2 Borrador banco de preguntas para evaluar competencias determinadas en los perfiles de los educadores del sistema de formación superior técnica y tecnológica.		
	3.3 Documento informe sobre la validación del banco de preguntas para evaluación de las competencias. La validación se realizará con un grupo técnico SENESCYT.		
	3.4 Prototipo de instrumento de evaluación para ejecución de pruebas previas para verificar funcionamiento.		
4. INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.	4.1. Documento Informe final de la ejecución de consultoría.		

Elaboración: Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Públicos.

Previa a la entrega de cada producto, el consultor deberá formalizar la entrega de los subproductos detallados en la tabla.

ESPECIFICACIÓN: A continuación, se realiza una explicación sobre el contenido de los productos.

1.- PRODUCTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN: Consiste en el diseño e implementación de un programa de capacitación y certificación dirigidos a los docentes de los institutos y conservatorios superiores públicos, mediante el cual se reforzarán los conocimientos, metodologías, y herramientas teórico prácticas necesarias para desarrollar el aprendizaje por competencias específicas en las diferentes carreras en una institución de Educación Superior con oferta académica técnica y tecnológica.

El consultor en función al diagnóstico de la situación de los educadores deberá determinar las temáticas de los cursos de capacitación; la definición de las temáticas deberá estar relacionada con el campo amplio del conocimiento sobre el cual el docente está impartiendo su labor académica, para lo cual, el administrador de contrato proporcionará a la consultora el distributivo de los docentes de los institutos y conservatorios superiores públicos.

En ese sentido, la consultora deberá considerar los siguientes elementos para la determinación de las temáticas:

a) Técnicas y Tecnológicas: Comprende los conocimientos técnicos que debe reforzar los docentes conforme al campo de conocimiento de la carrera en la cual desarrollan su proceso formativo y lo cual repercute en el proceso académico formativo que los docentes imparten a los a los estudiantes.





- b) Habilidades Sociológicas: Se tratan de los conocimientos que los docentes deberían tener sobre temáticas de género, desarrollo social, análisis, reflexión en el entorno de la educación, los comportamientos humanos y su perspectiva para mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica a nivel nacional.
- c) Habilidades Metodológicas I+D+I: Son aquellos conocimientos relacionados a los paradigmas y enfoques de la investigación y el estudio, la descripción y justificación de los métodos de investigación, las cuales constituyen las habilidades esenciales a desarrollar en la investigación y en la innovación (I+D+I).
- d) Capacidades en Administración Pública: Aborda los conocimientos que deben desarrollar los docentes en tópicos sobre gestión pública y gestión educativa, las cuales permitirán un adecuado manejo de la gestión educativa superior en el ámbito público y su interrelación con los actores del sistema.

Las capacitaciones se aplicarán a toda la nómina de docentes de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos; por tanto, la consultora deberá presentar al menos 3 opciones de temáticas de cursos de capacitación conforme al campo amplio de conocimiento sobre el cual los docentes están impartiendo su labor académica, y, para ello, deberá otorgar los cupos necesarios en cada curso con la finalidad de que todos los docentes pueden acceder a la capacitación.

Con base a las temáticas identificadas, los docentes podrán seleccionar únicamente un curso de capacitación relacionado con el campo amplio del conocimiento sobre el cual están desarrollando su labor académica, en caso de que existan docentes con una labor académica relacionada a más de un campo amplio de conocimiento, se considerará el campo amplio que represente una mayor carga académica sobre su labor docente.

El programa de capacitación se desarrollará bajo la metodología de curso-taller, y deberá contener el siguiente modelo de ejecución: 1) Se generará una evaluación diagnóstica de conocimientos para la temática considerada, 2) se implementará la capacitación acorde a los temas y metodología planteada para cada curso 3) se realizará la evaluación para constatar los conocimientos adquiridos, 4) Producto de la capacitación, se entregará un certificado de aprobación del curso de capacitación realizado por un operador de capacitación debidamente acreditado. La nota mínima de aprobación del curso será establecida por la consultora, lo cual no podrá ser inferior al 70% del total de la nota.

Para el establecimiento de los lugares se considerarán los campos amplios de conocimiento en los cuales se realizará la capacitación; los cuales, permitirán determinar la factibilidad de la asistencia presencial o la implementación de capacitaciones a través de medios digitales.

La implementación del proceso de certificación por competencias se realizará a los docentes que cumplan con los requisitos para tal efecto y que hayan obtenido un puntaje mínimo del 90% de la nota requerida para la aprobación del curso de capacitación y sea al menos no excederá el 10% del total de los docentes de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos. En caso de que el número de docentes que cumplieron un mínimo del 90% de la nota requerida para la aprobación del curso exceda el 10% del total de los docentes de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos, se otorgará el beneficio de realizar un proceso de certificación por competencias a los docentes mejor puntuados.

Los docentes que hayan cumplido con los requisitos deberán realizar el proceso de certificación por competencias en el campo amplio en el cual realizaron la capacitación.





La consultora deberá ofertar certificaciones por competencias nacionales e internacionales en los campos amplios de conocimiento en los cuales los docentes fueron capacitados y que sean impartidas por un organismo debidamente acreditado. La consultoría deberá poner a disposición una oferta de certificaciones emitidas por entidades nacionales e internacionales.

Una vez concluida la etapa de certificación y capacitación, la consultora deberá entregar el documento informe que contenga la evaluación del proceso de capacitación y certificación implementado, mismo que contendrá como mínimo los siguientes aspectos: cumplimiento de objetivos determinados en el programa, evaluación de las capacitaciones y certificaciones implementadas (número de docentes capacitados/ certificados, número de temáticas impartidas, promedios de notas, estadísticas sobre evaluación inicial vs evaluación final), conclusiones y recomendaciones.

2.- PRODUCTO PERFILES DE EDUCADORES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA: Comprende las competencias y capacidades que deben reunir los docentes de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos para un adecuado y responsable ejercicio académico profesional.

Los perfiles contendrán como mínimo los siguientes componentes:

- 1) Formación Académica requerida.
- 2) Competencias.
- 3) Experiencia general y experiencia específica.
- 4) Funciones.

Acorde al análisis, la consultora podrá sugerir la inclusión de componentes adicionales en los perfiles siempre que exista una fundamentación técnica y autorización del administrador del contrato. Previo a la presentación final del producto, la consultora dentro de la metodología deberá contemplar una etapa de validación de los perfiles acorde a un procedimiento participativo con expertos.

La consultora como parte de este producto deberá entregar el respectivo manual de competencias determinados en los perfiles.

Adicionalmente, para el diseño y caracterización de los perfiles de los educadores, la consultora deberá considerar los siguientes componentes:

- a) Habilidades Técnicas: Comprende las habilidades técnicas que debe tener los docentes conforme al campo de conocimiento de la carrera en la cual desarrollan su proceso formativo.
- b) Habilidades Blandas: Son aquellos atributos que permiten actuar de manera efectiva. Confluyen una combinación de destrezas destinadas a tener una buena interrelación; es decir, saber escuchar, dialogar, comunicarse, liderar, estimular, delegar, analizar, juzgar, negociar y arribar a acuerdos. Engloban un conjunto de aptitudes transversales e incluyen el pensamiento crítico, la ética y la posibilidad de adaptación al cambio.
- c) Habilidades Pedagógicas: Son capacidades profesionales sobre pedagogía, estrategias, metodologías que se deben aplicar para una adecuada transferencia y evaluación de los conocimientos.





Este producto deberá ser entregado en un documento digital e impreso que contenga la caracterización de los perfiles de los educadores del sistema de formación técnica y tecnológica y acorde a un formato que facilite su visualización.

3.- PRODUCTO INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS EDUCADORES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA: Este producto se refiere al diseño de un instrumento que permitirá evaluar si los docentes de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos cumplen con las competencias determinadas en los perfiles diseñados en el producto número 2.

Así, el instrumento contará con los siguientes elementos:

- 1) Campo para valoración de formación académica requerida.
 - El instrumento contará con la respectiva hoja de cálculo que permita valorar si un docente cumple o no cumple con la formación académica determinada en el perfil correspondiente.
- 2) Campo para sistematización de resultados sobre aplicación de cuestionarios para evaluación de competencias.
 - Banco de preguntas con las respectivas respuestas que permitan identificar las competencias de los docentes. Los bancos de preguntas que permitirán evaluar las competencias determinadas en los perfiles deberán ser validados por un grupo técnico y se entregarán en formato digital e impreso.
 - El instrumento deberá contener la hoja de cálculo respectiva que permita sistematizar de manera automática los resultados obtenidos producto de la implementación de los bancos de para evaluar las competencias, mismo que permitirá identificar si un docente cumple con las competencias requeridas en el perfil pertinente.
- 3) Campo para valoración de experiencia general y experiencia específica.
 - El instrumento contará con la respectiva hoja de cálculo que permita valorar si un docente cumple o no cumple con la experiencia general y específica determinada en el perfil correspondiente.

Acorde al análisis, la consultora podrá sugerir la inclusión de componentes adicionales que permitan contar con un instrumento sólido de valoración de las competencias. El instrumento deberá ser entregado al menos en formato Excel, y contendrá un manual de usuario para su adecuada aplicación.

4. INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: Este producto contendrá información sobre el cumplimiento en la entrega de los productos y subproductos; así como, identificará los aspectos relevantes respecto a cada producto desarrollado.

El informe final estará suscrito por los responsables de la ejecución de la consultoría y contendrá al menos los siguientes elementos: antecedentes, objetivos, desarrollo, conclusiones, recomendaciones y deberá adjuntarse los documentos inherentes a los productos y subproductos desarrollados durante la consultoría. La consultora entregará una copia en digital de la información proporcionada.





CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
PRODUCTOS	PLAZO		
1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	150 días calendario contados a partir contados a partir de la suscripción del contrato.		
2. PERFILES DE LOS EDUCADORES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	155 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.		
3. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE PERFILES DE LOS EDUCADORES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	175 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.		
4. INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.	180 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.		

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al objetivo y los alcances del proyecto, el consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El cronograma de entrega de los subproductos será establecido por el administrador del contrato y el consultor en función de los plazos determinados en este TDR para la entrega de los productos. Este cronograma será aprobado por el administrador una vez que se haya suscrito el contrato.
- b) El consultor deberá considerar en el diseño del perfil del educador en función de los 6 tópicos determinados en el TDR, estos son: Habilidades Técnicas y Tecnológicas, Habilidades Sociológicas, Habilidades Blandas, Habilidades Metodológicas I+D+I, Habilidades Pedagógicas, Capacidades en Administración Pública.
- c) Con base en la caracterización de los perfiles del educador de la formación técnica y tecnológica, el consultor deberá presentar un instrumento que permita de manera automática evaluar si los docentes de los Institutos y Conservatorios Públicos cumplen con los componentes establecidos en los perfiles del producto 2.
- d) Con el fin de garantizar la calidad de los productos de la consultoría el administrador del contrato será el encargado de revisar los avances y hacer las correspondientes validaciones/observaciones.
- e) El consultor debe validar con personal de la SENESCYT, las temáticas para la implementación del programa de capacitación y certificación nacional e internacional (producto 1), así como los perfiles del educador de la formación técnica y tecnológica, y el instrumento de evaluación de competencias.
- f) Los plazos para la entrega de los productos y subproductos deberán constar en la propuesta, los cuales considerarán lo establecido en este TDR. El cronograma de ejecución de las capacitaciones y certificaciones será establecido una vez suscrito el contrato.
- g) El consultor podrá realizar cambios sobre el equipo de trabajo determinado en la propuesta inicial, siempre y cuando dicho cambio haya sido debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato por escrito, y una vez que se comprobare que los mismos cumplen con el perfil establecido en los términos de referencia y el contrato.





- h) El consultor deberá contemplar dentro de la planificación para la implementación del programa de capacitación y certificación, temáticas en función de los campos amplios de conocimiento que serán determinados por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior, y al menos existirá una propuesta de 3 temáticas por campo amplio de conocimiento.
- i) La capacitación y certificación según corresponda se brindará a los docentes que consten en la nómina de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.
- j) Para el caso de certificaciones nacionales, deberán ser reconocidas por medio de la acreditación de un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) por medio de la entidad competente.
- k) El administrador del contrato entregará al consultor el listado de participantes en los procesos de capacitación y certificación, con la finalidad de que este último realice la verificación y registro de asistencia.
- I) Al finalizar cada proceso de capacitación y certificación, el consultor deberá entregar a los participantes, en formato digital, todos los materiales didácticos utilizados.
- m) El consultor deberá elaborar un registro fotográfico de cada jornada de capacitación, para anexarse en cada informe a elaborarse. Este registro fotográfico deberá ser entregado al administrador del contrato en formato digital.
- n) El consultor deberá entregar certificados originales de aprobación a cada participante que haya completado el curso de capacitación / certificación.
- o) El consultor entregará en formato Excel el instrumento de evaluación, así como las herramientas metodológicas utilizadas.
- p) El consultor deberá gestionar el lugar físico o la plataforma virtual de enseñanza a través de las cuales se implemente el proceso de capacitación / certificación conforme a la metodología planteada.
- q) El consultor deberá verificar que el lugar cumpla con todos los requerimientos de seguridad para casos emergentes y que cuente con todos los servicios necesarios para mediar aprendizajes significativos: Internet, aulas de trabajo, iluminación, sistema audiovisual, talleres, entre otros.
- r) El consultor deberá disponer de plataformas virtuales académicas con sus debidas licencias y personal que genere soporte técnico, para el desarrollo efectivo del proceso de capacitación / certificación.
- s) Trabajar coordinadamente durante todo el proceso de ejecución del contrato con el administrador(a).
- t) El consultor realizará la entrega del material metodológico, evaluaciones diagnósticas consideradas por la consultora y recomendada por la SENESCYT, entre otros materiales que la planificación de la capacitación evidencie como necesarios.

8. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Son obligaciones del consultor los siguientes puntos:





- a) Prestar los servicios según lo previsto en los TDR y en el contrato suscrito;
- b) Entregar los productos establecidos en los TDR y cumplir con los plazos estipulados en el mismo;
- c) El consultor deberá revisar toda la información que la parte contratante ponga a su disposición. En caso de que esta información esté incompleta, deberá notificar inmediatamente al administrador del contrato.
- d) Mantener reuniones regulares con el administrador del contrato y presentar los informes señalados.
- e) Identificar nudos críticos en el desarrollo del proyecto y presentar propuestas de solución, si fuera el caso;
- f) El consultor está impedido de divulgar total o parcialmente la información que ha llegado a su conocimiento; por cualquier medio, durante la ejecución del contrato; la misma que no podrá ser utilizada con otros fines que no sean parte del objeto de esta contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios. Tanto la institución proveedora como su personal deberán firmar un acuerdo de confidencialidad y se someterán a su fiel cumplimiento y el sigilo de información.
- g) Para el cumplimiento de las capacitaciones y certificaciones, el consultor garantizará que las mismas sean realizadas por un organismo debidamente acreditado para tal efecto, y garantizará el personal técnico clave señalado en la oferta técnica.
- h) El consultor deberá revisar toda la información que la parte contratante ponga a su disposición.
- i) Adicional al personal mínimo exigido por la parte contratante, el consultor podrá incorporar a su equipo de trabajo, los profesionales que crea conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mismas que tendrán relación directa con las actividades del objeto del contrato, sin que esto implique un incremento en el monto del contrato.
- j) El consultor es responsable de generar los datos estadísticos correspondientes el momento de la entrega de la información, los cuales serán debidamente procesados y analizados.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Proporcionar al consultor los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, que se requiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante.
- b) Revisar los informes y realizar aportes de manera oportuna.
- c) Realizar seguimiento para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados.
- d) Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva de los productos recibidos; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá un plazo, de ciento ochenta días (180) calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente término de referencia y los tiempos estipulados en este documento; y, deberá ser desarrollada de forma continua hasta la finalización de las actividades correspondientes al objeto de la contratación.

11. FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORÍA

Se ha establecido un valor referencial de (Valor a determinar) SIN incluir el IVA, no sujeto a reajuste de precios que se desglosa de la siguiente manera:





ACTIVIDAD	APORTE BM (SIN IVA)	(IVA)	TOTAL
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EDUCADORES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA".	\$ 867.300,00	\$ 104.076,00	971.376,00

12. CONFIDENCIALIDAD

La Contratante establece que toda la información que llegue a conocimiento del proveedor en razón de la ejecución del presente contrato será considerada no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información.

13. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos objeto de la presente contratación de los servicios de consultoría que incluye capacitación, son de propiedad exclusiva de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la que podrá utilizarla en sus actividades en el territorio ecuatoriano.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será designado por la EOD.

Quito, marzo de 2021.



